

Gobierno del Estado de Nayarit

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-18000-19-1279-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1279

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de verificar la observancia de la LDFEFM que es aplicable a diversos Entes Públicos, entre estos, las entidades federativas.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a ese ordenamiento para la Cuenta Pública 2022, considera la revisión de las 32 entidades federativas, por medios electrónicos.

Objetivo

Fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera, la contratación de los financiamientos y otras obligaciones dentro de los límites establecidos por el Sistema de Alertas, el cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el Registro Público Único. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la Ley, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2022.

Resultados

Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo

1. El Gobierno del estado de Nayarit no contrató deuda pública a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2022.
2. El Gobierno del estado de Nayarit no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas durante el ejercicio fiscal 2022.

Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

3. El Gobierno del estado de Nayarit contrató 10 obligaciones de corto plazo durante el ejercicio fiscal 2022, las cuales se adjudicaron bajo las mejores condiciones de mercado, se efectuaron los procesos de contratación de los financiamientos de acuerdo con la normativa, ya que fueron competitivos y se realizaron por lo menos con dos instituciones financieras que obtuvieron como mínimo una oferta irrevocable.

4. El Gobierno del estado de Nayarit contrató 10 obligaciones a corto plazo adjudicadas bajo las mejores condiciones del mercado por un monto de 1,762,000.0 miles de pesos, los créditos fueron quirografarios; asimismo, se verificó que el saldo insoluto total del monto principal de las obligaciones a corto plazo, al cierre de cada fecha de contratación, incluyó la totalidad de los financiamientos a corto plazo adquiridos durante el ejercicio fiscal 2022 y los saldos pendientes de amortizar del ejercicio fiscal anterior y no excedió el 6.0% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2022 (menos el financiamiento neto) por 1,504,907.9 miles de pesos, conforme la normativa.

Por lo anterior, el Gobierno del estado de Nayarit efectuó los procesos de contratación de las obligaciones a corto plazo de acuerdo con la normativa y se comprobó que las obligaciones a corto plazo contratadas no fueron sujetas de refinanciamiento o reestructura.

5. El Gobierno del estado de Nayarit, durante el ejercicio fiscal 2022, destinó las 10 obligaciones a corto plazo exclusivamente a cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

6. El Gobierno del estado de Nayarit publicó en la página oficial de internet los informes trimestrales que forman parte de la Cuenta Pública 2022 y comprobó que estos incluyeron

como mínimo el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y cualquier costo relacionado; adicionalmente, se comprobó que se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme a la metodología emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Otros pasivos

7. El Gobierno del estado de Nayarit realizó la previsión para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por un monto de 0.0 miles de pesos, que representó el 0.0% de los ingresos totales previstos en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022, porcentaje que no excede el límite del 2.0% establecido en la normativa; asimismo, se verificó que el ente público no realizó incrementos para el pago de ADEFAS durante el ejercicio fiscal 2022.

8. Los saldos de otros pasivos, reportados por el Gobierno del Estado de Nayarit, en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF coinciden con lo reportado en el formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado – LDF; asimismo, en el desglose de otros pasivos, los conceptos principales de estas obligaciones fueron proveedores, servicios personales, contratistas, transferencias otorgadas por pagar a corto plazo, retenciones y contribuciones por pagar y otras cuentas por pagar.

Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas

9. El Gobierno del estado de Nayarit generó, en el acumulado del cuarto periodo de manera trimestral y de forma anual en la Cuenta Pública 2022, bajo el momento contable del devengado, un Balance Presupuestario “Negativo” por 384,366.6 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo por 692,884.0 miles de pesos.

Con la información proporcionada por el Gobierno del estado de Nayarit, se constató que no se dio cuenta a la legislatura local de las razones excepcionales que justificaron el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, de las fuentes de recursos necesarias ni el monto específico para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, y el número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo sea eliminado y se restablezca el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
BALANCE PRESUPUESTARIO NEGATIVO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	29,376,346.6
Egresos Presupuestarios (B)	29,891,479.4
Remanente del ejercicio anterior (C)	130,766.2
Balance Presupuestario Negativo (A-B+C)	-384,366.6

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)".

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES NEGATIVO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	12,988,992.0
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	-160,267.7
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	13,545,249.1
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	23,640.8
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D)	-692,884.0

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)".

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que dio cuenta a la legislatura local las razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, las fuentes de recursos necesarias para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, la estimación del período y las acciones requeridas para que dicho Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo sea eliminado y se restablezca el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible, con lo que se solventa lo observado.

10. El Gobierno del estado de Nayarit calculó la asignación de recursos para servicios personales con base en la metodología establecida por la normativa, lo que resultó en una asignación de 3,485,561.8 miles de pesos aprobada en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2022, menos las sentencias laborales definitivas, el cual presentó un incremento de 188,955.1 miles de pesos que equivale al 5.7%, respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2021		3,296,606.7
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	7.37	242,959.9
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2021 (Actualizado)		3,539,566.6
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.0	106,187.0
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.1% para el ejercicio fiscal 2022)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2022		3,645,753.6
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2022.		3,485,561.8
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2022*		10,933.3
(-) Excepciones (implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2022		0.00
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2022 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		3,474,628.5
Incremento (Decremento) de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2022 en relación con el ejercicio fiscal 2021	5.7	188,955.1
Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido		-171,125.1

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2022, y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2021 y 2022.

*Monto aprobado en sentencias laborales 20,000.0 miles de pesos y monto pagado 10,933.3 miles de pesos.

11. El Gobierno del estado de Nayarit asignó recursos para servicios personales por 3,485,561.8 miles de pesos, el cual incrementó durante el ejercicio fiscal 2022 por un importe neto de 124,026.1 miles de pesos; asimismo, la entidad federativa registró en el momento contable del pagado, un importe de 10,933.3 miles de pesos por sentencias laborales definitivas; y bajo el momento contable pagado por 3,549,990.0 miles de pesos, los cuales rebasan el monto aprobado de 3,485,561.8 miles de pesos, lo que generó una diferencia por 53,494.9 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado	Ampliación (Reducción)	Modificado	Pagado al 31/12/2022	Monto erogado por sentencias laborales	Pagado al 31/12/2022 sin incluir sentencias laborales	Límite Máximo	Diferencia Incremento (Decremento)
	(A)	(B)	(A + B)			(C)	(D)	(C-A)
Servicios Personales	3,485,561.8	124,026.1	3,609,587.9	3,549,990.0	10,933.3	3,539,056.7	3,645,753.6	53,494.9

FUENTE: Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría).

De lo anterior, se comprobó que el incremento correspondió a tres convenios específicos del programa U080 “apoyos a centros y organizaciones de educación”, los cuales son apoyos extraordinarios para solventar gastos inherentes a la prestación de servicios personales de conformidad con el criterio emitido por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP por medio del oficio núm. 351-A-EOS-682-2020 de fecha 6 de octubre de 2020.

12. El Gobierno del estado de Nayarit obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición por un monto de 1,513,800.1 miles de pesos, de los cuales no proporcionó la documentación de su destino, ni evidencia de la autorización por parte de su Secretaría de Finanzas.

El Gobierno del estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos por 1,513,800,130.16 pesos de los cuales 550,105,510.02 pesos se destinaron a los conceptos de “Pensiones, Deuda Pública e Inversión Pública Productiva” previstos por la normativa de acuerdo con su nivel de endeudamiento; y 933,694,620.14 pesos, que se destinaron a un fin específico conforme la normativa; asimismo, se constató que se contaron con las autorizaciones correspondientes por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Nayarit.

Sin embargo, se destinaron 30,000,000.00 pesos a conceptos no previstos en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-A-18000-19-1279-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 30,000,000.00 pesos (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), por concepto de destinar ingresos excedentes de libre disposición a conceptos no previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

13. El Gobierno del estado de Nayarit recaudó ingresos totales por 29,677,273.4 miles de pesos, monto superior en 4,595,475.7 miles de pesos a lo estimado en la Ley de Ingresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2022 por 25,081,797.7 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos que se establecen en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Deuda estatal garantizada

14. El Gobierno del estado de Nayarit no contrató deuda estatal garantizada durante el ejercicio fiscal 2022.

Sistema de alertas

15. El Gobierno del estado de Nayarit remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición; indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición y del indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas, en los tiempos establecidos por la normativa; además de que los resultados son razonables, y clasifican al Gobierno Estatal en un nivel de endeudamiento sostenible; asimismo, se constató que la información publicada por el Sistema de Alertas es coincidente con la información presentada en la Cuenta Pública 2022 del Gobierno del estado de Nayarit.

16. El Gobierno del estado de Nayarit estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2022 por 9,000,317.7 miles de pesos; y con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2020 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 30 de junio de 2021, el nivel fue sostenible. Por lo anterior, se determinó que, el Techo Financiero Neto (TFN) al que podía acceder el Gobierno del estado de Nayarit durante el ejercicio fiscal 2022 fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición, lo que correspondió a un límite de 1,350,047.7 miles de pesos, en tanto que al final del ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa no presentó financiamiento neto por lo cual no excedió el porcentaje establecido, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO/TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Ingreso de libre disposición estimados para el ejercicio fiscal 2022 menos participaciones e incentivos a municipios	Nivel de endeudamiento con base en la información de la Cuenta Pública 2020, publicada por la SHCP el último día hábil de junio de 2021	Porcentaje del TFN que le corresponde a la entidad de acuerdo con el nivel de endeudamiento	TFN	Financiamiento neto del ejercicio 2022	Diferencia por debajo del límite de acuerdo con la LDF
(a)	(b)	(c= a*b)	(d)	(c-d)	
9,000,317.7	Sostenible	15.0%	1,350,047.7	0.0	1,350,047.7

FUENTE: Cuenta Pública 2021 y 2022 y publicación del Sistema de Alertas en la página de la SHCP de la Cuenta Pública 2020.

Asimismo, se constató que el Gobierno del estado de Nayarit generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo, por lo que no solicitó ni se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado.

Registro Público Único

17. El Gobierno del estado de Nayarit no solicitó la inscripción de manera oportuna en el Registro Público Único (RPU) de la SHCP de 9 de los 10 financiamientos y obligaciones contratadas en el ejercicio fiscal 2022.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que solicitó la inscripción de manera oportuna en el RPU de la SHCP de los 10 financiamientos y obligaciones contratadas en el ejercicio fiscal 2022, con lo que se solventa lo observado.

18. El Gobierno del estado de Nayarit liquidó un financiamiento con la institución financiera Bansi, S.A., durante el ejercicio fiscal 2022 por un monto total de 100,000.0 miles de pesos; asimismo, presentó la evidencia de la solicitud y de la constancia de cancelación ante el RPU de la SHCP, y la documentación mediante la cual el acreedor manifestó que el financiamiento se liquidó.

19. El Gobierno del estado de Nayarit envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información referente a cada financiamiento y obligación.

Montos por Aclarar

Se determinaron 30,000,000.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno del estado de Nayarit, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2022. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del estado de Nayarit incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que destinó ingresos excedentes de libre disposición a conceptos no previstos en dicha Ley; lo que generó recursos por aclarar de 30,000.0 miles de pesos; además, no dio cuenta a la legislatura local de las razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, las fuentes de recursos necesarias ni el monto específico para cubrirlo, así como el número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho balance sea eliminado y se restablezca el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible; las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

Durante el ejercicio 2022, el Gobierno del estado de Nayarit realizó contrataciones de deuda a corto plazo conforme a lo establecido en la legislación aplicable. Además, no realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura por lo que no requirieron autorización de la legislatura local.

El saldo insoluto de las obligaciones a corto plazo no excedió del 6.0% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir financiamiento neto, durante el ejercicio fiscal 2022, y 10 obligaciones quedaron totalmente pagadas antes de la fecha límite pactada originalmente y durante este periodo no se contrataron nuevas obligaciones a corto plazo.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del estado de Nayarit atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios,

en virtud de que la asignación de recursos para servicios personales se realizó de acuerdo con la normativa aplicable.

Por otro lado, el Gobierno del estado de Nayarit realizó de manera oportuna la inscripción y publicación en el Registro Público Único de la totalidad de financiamientos y obligaciones; el techo de financiamiento neto correspondió a su nivel de endeudamiento y remitió en tiempo la información de los indicadores del Sistema de Alertas.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2022, el Gobierno del estado de Nayarit realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGCG/DAA/003/2024 con fecha del 10 de enero de 2024, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran y justifican lo observado por lo cual el resultado número 12 se considera no atendido.



Oficio núm.: DGCG/DAA/003/2024
Asunto: Se remite solventación a Cédulas de Resultados Finales.

Tepic, Nayarit; 10 de enero de 2024

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO "C" DE LA AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 33, fracción XCIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 80 Septies, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; y en atención al Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Revisión que se realiza por Medios Electrónicos (Con Observaciones) y las Cédulas de Resultados Finales de la auditoría número **1279** con título "**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**", de la Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública 2022**. Al respecto, se remite la siguiente información:

- Oficio número DGCP/017/2024, signado por el Director General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante el cual remite las justificaciones y aclaraciones para atender los resultados con observación números 9 (Procedimiento 4.1) y 12 (Procedimiento 4.4.) de la las Cédulas de Resultados Finales de la auditoría antes referida.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Jefa del Departamento de Atención a Auditorías
y Enlace del Gobierno del Estado con la ASF

M.A.F. Claudia Araceli Gutiérrez López

Copias: **Mtro. en Fiscal. Julio César López Ruelas**, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit.- Para su conocimiento.
Lic. Daniel Cortés Ceja, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas.- Mismo fin.
Lic. Adriana Pérez Aguado, Asesora del Despacho del Ejecutivo. Mismo fin.

Departamento de Atención a Auditorías
Av. México 31 Sur. Despacho 201. Colonia Centro. C.P 63000 Tepic, Nayarit.



Foja 1 de 1

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
3. Otros pasivos
4. Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas
5. Deuda estatal garantizada
6. Sistema de alertas
7. Registro Público Único

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de la Cuenta Pública 2022.

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
 - Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones financieras se realizaron de conformidad con la normativa; asimismo, se constató que los gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos, refinanciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2022 se ajustaron a los porcentajes correspondientes a cada monto contratado.
 - En el caso de las contrataciones por medio del mercado bursátil y del esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) se verificó que se cumplió con todos los requisitos que señala la normativa, la documentación a entregar, a quien se le tuvo que informar, lo que se debió publicar, y se solicitó la constancia de inscripción en el apartado específico del Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), según sea el caso.
 - Se verificó que las operaciones de refinanciamiento o reestructura cumplieron con las condiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y, en el caso de que no requirió autorización por parte de la legislatura local, se comprobó que cumplieron con los supuestos establecidos en la normativa.
 - Se constató la publicación en su página oficial de internet los instrumentos jurídicos (contratos) y los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental (LGCG) que formaron parte de la Cuenta Pública 2022 y que incluyera la información correspondiente.

2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

- Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones a corto plazo se realizaron de conformidad con la normativa; que dichas obligaciones no fueron objeto de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores de un año, y que se destinaron exclusivamente a cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
- Se comprobó que los informes periódicos de la LGCG de los financiamientos y obligaciones fueron publicados en la página oficial de internet; asimismo, se verificó que en la Cuenta Pública 2022 y que incluyera la información correspondiente.

3. Otros pasivos

- Se verificó que los recursos para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), previstos en el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022, no excedieron el 2.0% de los ingresos totales de la entidad federativa previstos en su ley de ingresos y, en caso, de incremento que se dispuso de la documentación que justificó la excepción; además, se corroboró que se contó con los oficios de autorización y con la información comprobatoria de los movimientos presupuestales; asimismo, se constató que el importe registrado como otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF fue coincidente con lo registrado en el formato 1) Estado de Situación Financiera Detallado - LDF y con los conceptos de otros pasivos en el desglose detallado.

4. Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas

- Se verificó que la entidad fiscalizada generó Balances Presupuestarios Sostenibles y de Recursos Disponibles Sostenibles, de forma trimestral y el acumulado de cada periodo del ejercicio, de conformidad con la normativa y en el caso de haber generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, se revisó si se encontró en los supuestos correspondientes.
- Se verificó la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP en el cálculo de la asignación global de los recursos para servicios personales y que la ejecución se realizara de conformidad con las disposiciones correspondientes.
- Se verificó que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de la entidad federativa se destinaron y autorizaron de acuerdo con su nivel de

endeudamiento a los conceptos previstos por la LDF y a los criterios emitidos por la instancia interpretativa competente.

- En el caso de la disminución de los ingresos previstos en la ley de ingresos durante el ejercicio fiscal 2022, se verificaron los ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto conforme se establece en la normativa.

5. Deuda estatal garantizada

- Se verificó que, en el caso de contratarse deuda estatal garantizada se cumplió con lo establecido en la LDFFEM.

6. Sistema de alertas

- Se verificó que la entidad federativa remitió la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas a la SHCP dentro del plazo señalado por la normativa y que dichos indicadores coincidieron con lo presentado en la Cuenta Pública 2022; además, en el caso de las obligaciones a corto plazo que no fueron registradas en el RPU de la SHCP, se constató que los montos correspondientes se consideraron en la información que se remitió para la medición del Sistema de Alertas.
- Se verificó que en el cálculo del Techo de Financiamiento Neto (TFN) realizado se consideró el porcentaje establecido en la normativa, y se considerará el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto plazo y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, aun y cuando no se hubieren registrado en el RPU de la SHCP y, en el caso, de no considerarlos en dicho cálculo, presentó la carta de liquidación de la institución financiera.
- Se verificó que el monto acumulado de lo contratado y lo dispuesto durante el ejercicio fiscal 2022 de financiamientos a corto plazo cumplió con el porcentaje señalado por la normativa (6.0%) y dicho importe no fue superior al TFN para el periodo correspondiente y, en caso de que se generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, solicitó y se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado conforme la normativa.

7. Registro Público Único

- Se verificó la inscripción de la totalidad de los financiamientos y obligaciones a su cargo, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago, contratos de APP, fuera del sistema bancario, al igual que en el caso de que el gobierno estatal fungió como obligado solidario de financiamientos de entes públicos estatales o municipales así como las modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en la normativa.

- Se verificó que la solicitud de inscripción se presentó en tiempo, y en el caso de la cancelación de la inscripción en el RPU o la no inscripción de un financiamiento u obligación, se presentó la documentación en la que consta que el financiamiento u obligación fue liquidado o, en su caso, que no fue dispuesto.
- Se comprobó que la entidad federativa envió en tiempo la información de cada financiamiento y obligación de la entidad federativa y de sus entes públicos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 14, último párrafo, 62 y 63

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.